

ACUERDO NÚMERO 060 DE NOVIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3° del Decreto No.2770 de 2006 señala que: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos".

Que una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de desagregación del Presupuesto anual.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 060 DE NOVIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2011.

Que el Ministerio de Educación Nacional, tramitó recursos del orden de **\$16.849.340.113,00** que debe ser distribuida por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU-.

Que el CESU, en sesión del 19 de octubre de 2011, distribuyó la partida asignada en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 9808 del 28 de Octubre de 2011, se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$394.287.290.00)**.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$394.287.290.00)**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del Reglamento Interno del Consejo Superior (Acuerdo No. 010 del 25 de junio de 2010), el presente acuerdo se sometió a consideración y votación virtual, siendo aprobado por mayoría, conforme a los resultados de la votación que forman parte integral del presente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2011, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$394.287.290.00)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:



"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 060 DE NOVIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2011.

Sección: 2201
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

	CONCEPTO	ADICION
Ordinal 64	-Ley 30 de 1992, Artículo 87- Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-	
Recurso 10	-Recursos Corrientes	\$394.287.290.
TOTAL ADICION		\$394.287.290.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para la vigencia fiscal del año 2011, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$394.287.290.00)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Cta</u> <u>Prog</u>	<u>Scta</u> <u>Subp</u>	<u>Objc</u> <u>Proy</u>	<u>Ord</u> <u>Spry</u>	<u>Rec</u>	CONCEPTO	ADICION
			10		A. FUNCIONAMIENTO	\$ 394.287.290.
TOTAL ADICION						\$ 394.287.290.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

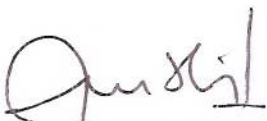
ACUERDO NÚMERO 060 DE NOVIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).



ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente



LEONARDO SANCHEZ TORRES
Secretario General (E)

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co